



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°044-2024-CM/MPJ

Jauja, 13 de junio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°011-2024, de fecha 13 de junio del 2024, se ha visto el Oficio N° 043-2024-SG/MPS, de fecha 23 de mayo del 2024 suscrito por Lic. Adm. Olivia F. Rivas Quispe Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Satipo, el Informe N° 082-2024-MPJ/GDEyS/SGCyP, de fecha 29 de mayo del 2024 emitido por el Sub Gerente de Comercialización y Pymes, el Informe N° 198-2024-MPJ/GDEyS, de fecha 30 de mayo del 2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Social y el Informe Legal N°301-2024-GAJ/MPJ/MGSP, de fecha 04 de junio del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica sobre **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)'. La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece como atribuciones del concejo municipal la de aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales y encontrándose el presente convenio de este parámetro;

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de la parte son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tiene una naturaleza colaborativa.

Que, mediante Oficio N° 043-2024-SG/MPS, de fecha 23 de mayo del 2024 suscrito por Lic. Adm. Olivia F. Rivas Quispe Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Satipo remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Municipalidad Provincial de Satipo y la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, mediante Informe N° 198-2024-MPJ/GDEyS, de fecha 30 de mayo del 2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Social en referencia al Informe N° 082-2024-MPJ/GDEyS/SGCyP, elabora el informe técnico respecto a la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Municipalidad Provincial de Satipo y la Municipalidad Provincial de Jauja;

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico

Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe Legal N°301-2024-GAJ/MPJ/MGSP refiere que es procedente la suscripción de convenio entre el Municipalidad provincial de Satipo y la Municipalidad provincial de Jauja;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado la propuesta de convenio entre el Municipalidad provincial de Satipo y la Municipalidad provincial de Jauja; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del inciso 26) del artículo 9°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**, conforme los términos y condiciones establecidas en dicho convenio.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde Municipalidad Provincial de Jauja, suscriba el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Satipo y la Municipalidad Provincial de Jauja, dentro del ámbito de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Social el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la publicación de la presente a la Sub de Modernización Institucional y T.I en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALCALDE

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico

Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076